



RADICADO No. 2022-0060
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEX ACOSTA CÁRDENAS
DEMANDADO: EMPRESA TRANS MR S.A.S.

Informe Secretarial. Informándole que de forma posterior al auto que rechazó la demanda, se ha recibido memoriales de subsanación de fecha 18 de abril, 20 de abril y 17 de mayo de 2022. Sírvase proveer.
Soledad, 14 de junio de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se constata que mediante auto calendarado 23 de marzo de 2022 este despacho resolvió rechazar la demanda de la referencia, al no haber sido subsanado dentro del término concedido.

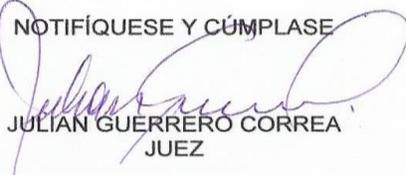
No obstante lo anterior, reposan en el plenario sendos memoriales de subsanación allegados vía correo electrónico en fechas 18 de abril, 20 de abril y 17 de mayo de 2022, lo cual sin mayores elucubraciones se tornan extemporáneos.

En ese orden de ideas, el despacho no emitirá nuevo pronunciamiento respecto de la subsanación de la demanda y se atenderá a lo resuelto en auto del 23 de marzo de 2022.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1.- ATENERSE a lo resuelto en providencia calendarada 23 de marzo de 2022 mediante la cual se ordenó el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL